



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

11º período de sesiones

Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Papua Nueva Guinea

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios del Estado interesado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

<i>Tratados universales de derechos humanos²</i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	27 de enero de 1982	Sí (art. 4)	Denuncias individuales (art. 14):	No
ICESCR	21 de julio de 2008	No	-	
ICCPR	21 de julio de 2008	No	Denuncias entre Estados (art. 41):	No
CEDAW	12 de enero de 1995	No	-	
CRC	2 de marzo de 1993	No	-	

Tratados en los que Papua Nueva Guinea no es parte: OP-ICESCR³, ICCPR-OP 1, ICCPR-OP 2, OP-CEDAW, CAT, OP-CAT, OP-CRC-AC, OP-CRC-SC, ICRMW, CRPD, CRPD-OP, y CED.

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo ⁴	No
Refugiados y apátridas ⁵	Sí, excepto las Convenciones sobre la apatridia
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales ⁶	Sí, excepto los Protocolos adicionales I, II y III
Convenios fundamentales de la OIT ⁷	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 2010, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Papua Nueva Guinea a que considerara la posibilidad de ratificar la CAT, la ICRMW y la CRPD⁸, adherirse al OP-CEDAW y aceptar la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención⁹.

2. En 2010, el Relator Especial sobre la tortura recomendó la ratificación, entre otros, del OP-CAT y el ICCPR-OP¹⁰.

3. En 2004, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) recomendó que Papua Nueva Guinea ratificara el OP-CRC-AC y el OP-CRC-SC¹¹.

4. En 2003, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) recomendó que Papua Nueva Guinea estudiase retirar su reserva al artículo 4 de la Convención¹².

5. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indicó que Papua Nueva Guinea había formulado reservas a siete artículos de la Convención de 1951 y recomendó que fueran retiradas¹³.

B. Marco constitucional y legislativo

6. El CEDAW consideró preocupante que, a pesar de que la Convención había sido ratificada en 1995, aún no se le hubiera otorgado rango de ley nacional¹⁴ e instó a Papua Nueva Guinea a que procediera sin demora a incorporarla plenamente en su ordenamiento jurídico interno¹⁵.

7. El CEDAW también observó con preocupación que entre los motivos de discriminación prohibidos en la Constitución no se mencionaba el sexo, con lo cual se permitía la discriminación legal por motivos de sexo o género. También preocupaba al CEDAW que ni la Constitución ni ninguna otra ley apropiada incorporara el principio de la igualdad entre mujeres y hombres o contuviera una definición de la discriminación contra la mujer de conformidad con lo dispuesto en la Convención¹⁶. El CEDAW recomendó que Papua Nueva Guinea incorporase plenamente y sin demora en la Constitución u otras leyes apropiadas el principio de la igualdad entre mujeres y hombres y la prohibición de discriminación de la mujer, de conformidad con la definición proporcionada en la Convención¹⁷.

8. El Relator Especial sobre la tortura, en sus recomendaciones preliminares consiguientes a su visita de 2010, instó al Gobierno a que modificara la legislación nacional e incluyera la tortura como un delito grave con sanciones adecuadas. Añadió que la definición del delito de tortura debía ser totalmente acorde con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura (CAT)¹⁸.

9. En el informe conjunto de las Naciones Unidas (informe conjunto) se tomó nota de la aprobación de la Ley de atención y prevención del VIH/SIDA de 2003 que permitía juzgar a las personas y prestatarios de servicios que discriminaran o denegaran servicios en razón de la condición serológica¹⁹.

10. El ACNUR indicó que en la actualidad la legislación nacional no proporcionaba un marco adecuado para atender a los solicitantes de asilo y los refugiados. El ACNUR indicó que la Ley de migración de 1978 y sus enmiendas de 1989 no detallaban la manera de determinar la condición de refugiado, ni describían los derechos y obligaciones de los solicitantes de asilo o refugiados, una vez que eran reconocidos como tales. La actual legislación nacional no ofrecía un marco adecuado para atender a los solicitantes de asilo y los refugiados²⁰. En el informe conjunto de las Naciones Unidas (informe conjunto) se formularon observaciones en el mismo sentido²¹.

C. Infraestructura institucional y de derechos humanos

11. En noviembre de 2010, Papua Nueva Guinea aún no disponía de una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos²². En 2009, el ACNUDH observó que en Papua Nueva Guinea se había comenzado la redacción de leyes al respecto²³.

12. En el informe conjunto de las Naciones Unidas (informe conjunto) se indicó que en 1995 el Consejo Ejecutivo Nacional (NEC) había aprobado en principio la creación de una Comisión de Derechos Humanos independiente. En 2010 se presentó al Consejo un proyecto con instrucciones para redactar leyes de creación de una comisión nacional de derechos humanos. Se esperaba que el Parlamento aprobara en 2011 los proyectos de ley correspondientes y que la comisión nacional de derechos humanos pudiera funcionar en 2012, aunque se temía que hubiera nuevos retrasos²⁴.

13. El CEDAW alentó a Papua Nueva Guinea a que agilizara el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París²⁵.

14. En el informe conjunto también se tomó nota de que la Comisión del Ombudsman, una institución independiente establecida en la Constitución, entre otras cosas, como medio de protección frente a los abusos de autoridad de la administración pública y de responsabilización de quienes ejercían el poder público. También se señaló que en 2010 algunos diputados habían presentado al parlamento un proyecto de ley para reducir las competencias del Ombudsman. El proyecto fue aprobado en primera lectura, pero a raíz de las protestas públicas no fue sometido al parlamento en segunda lectura²⁶.

D. Medidas de política

15. En el informe conjunto se indicó que Papua Nueva Guinea no tenía un plan de acción nacional para los derechos humanos²⁷. No obstante se señaló que existían varios planes sectoriales que incluían medidas de aplicación de los derechos humanos en distintas esferas, como el derecho y la justicia y la protección de la infancia²⁸. Además, en el informe conjunto se observó que la Política nacional de Papua Nueva Guinea sobre discapacidad de 2009 establecía un marco para abordar los derechos de las personas con discapacidad²⁹.

16. El CEDAW observó con reconocimiento la aprobación de varias políticas, planes y programas sobre el género y el desarrollo de la mujer, tales como el Plan Estratégico Nacional para 2010-2050 (Visión para 2050 de Papua Nueva Guinea)³⁰.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

Órgano de tratado ³¹	Último informe presentado y examinado	Últimas observaciones finales	Medidas de seguimiento	Presentación de informes
CERD	1983	1984		Informes 2º a 14º retrasados desde 1986 a 2009, respectivamente.
CESCR			-	Informe inicial retrasado desde 2010.
Comité de Derechos Humanos				Informe inicial retrasado desde 2009.
CEDAW	2009	Julio de 2010	Prevista en julio de 2012	Cuarto informe. Presentación prevista en 2014.
CRC	2003	Enero de 2004	-	Informes segundo y tercero retrasados desde 2008.

17. En 2003, el CERD reiteró sus decisiones de 1995, 1997, 1998 y 2002, en las que pedía a Papua Nueva Guinea que cumpliera sus obligaciones en materia de presentación de informes³².

18. En el informe conjunto se indicó que el país no había establecido un diálogo regular con los órganos de tratados y que con frecuencia no presentaba informes a los comités³³.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (23 a 28 octubre 1995) ³⁴ Relator Especial sobre la tortura (14 a 25 de mayo 2010) ³⁵
<i>Visitas acordadas en principio</i>	
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria (2002, renovada en 2006) Relator Especial sobre el derecho a la educación (2005) Grupo de Trabajo sobre los mercenarios (2006) Experto independiente sobre la deuda externa (2010)
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Relator Especial sobre la tortura agradeció al Gobierno la plena cooperación de los altos funcionarios durante la visita. Señaló ciertas dificultades relacionadas con algunas partes de la visita, aunque hubo cooperación general ³⁶ .
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron diez comunicaciones. El Gobierno no respondió a ninguna comunicación.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Papua Nueva Guinea respondió a 1 de los 26 cuestionarios enviados por titulares de procedimientos especiales ³⁷ .

3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

19. El ACNUDH tenía un asesor de derechos humanos en el equipo de las Naciones Unidas en Papua Nueva Guinea desde enero de 2008, para reforzar la capacidad del Coordinador Residente y el equipo en el país para establecer estrategias de apoyo a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos. Las prioridades del asesor incluían intensificar la colaboración del Gobierno, del equipo en el país y de la sociedad civil con los mecanismos internacionales de derechos humanos y prestar apoyo técnico para la creación de una institución nacional de derechos humanos³⁸.

20. En 2009, el Gobierno emprendió con apoyo del ACNUDH una política nacional sobre discapacidad basada en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD)³⁹. Además, la labor sobre la tortura que realizaron conjuntamente la Oficina Regional del ACNUDH para el Pacífico y el asesor de derechos humanos, tuvo por efecto que se invitara oficialmente al Relator Especial sobre la tortura a que visitara el país⁴⁰.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

21. El CEDAW expresó su gran preocupación por la persistencia de normas, prácticas y tradiciones nocivas, así como actitudes patriarcales y estereotipos profundamente arraigados, respecto de las funciones, responsabilidades e identidades de las mujeres y los hombres en todas las esferas de la vida. Entre ellas cabía señalar la poligamia, el pago por

la novia (*dava*), los estereotipos de la "buena" mujer, la idea tradicional del liderazgo del "gran hombre" y la costumbre de incluir a mujeres como parte del pago de una indemnización⁴¹.

22. En el informe conjunto se indicó que existía discriminación de género a todos los niveles, según evidenciaban indicadores como la tasa de alfabetización y la ausencia de mujeres en los puestos de responsabilidad del Gobierno y los sectores de la sociedad, a todos los niveles. También eran necesarias más medidas de igualdad en favor de las personas con discapacidad⁴².

23. Al CRC le preocupaba la persistencia en la sociedad de la discriminación contra las niñas y las mujeres y contra los grupos vulnerables de niños, como los niños con discapacidades, los que vivían en la pobreza, los nacidos fuera del matrimonio, los adoptados y los mestizos, y el hecho de que en la Constitución no se prohibiera la discriminación por motivos de discapacidad⁴³.

24. En el informe conjunto también se indicó que había indicios de un aumento de las tensiones raciales en la sociedad que afectaba en particular a las comunidades asiáticas. Se citaron los disturbios ocurridos en mayo de 2009, precisando que el comité creado para investigarlos todavía no había anunciado sus conclusiones⁴⁴.

25. El ACNUR señaló que los refugiados no melanesios eran considerados extranjeros y que era difícil que se integraran en la sociedad local o superaran los obstáculos que les impedían la integración legal⁴⁵. El ACNUR indicó que los solicitantes de asilo y refugiados no melanesios eran particularmente vulnerables a la xenofobia y el racismo de la población local⁴⁶.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

26. En el comunicado conjunto se señaló que, a pesar de que el Parlamento había reintroducido la pena de muerte por asesinato en 1991, Papua Nueva Guinea no había llevado a cabo ninguna ejecución desde 1954. Se recomendaba que el país aboliera la pena de muerte y ratificara el ICCPR-OP 2⁴⁷. El Relator Especial sobre la tortura hizo recomendaciones similares⁴⁸.

27. En el informe conjunto se indicó que la violencia entre las tribus, en particular en las zonas montañosas, a menudo debida a conflictos por las tierras y propiedades, seguía siendo un problema muy grave y que parecía agudizarse a medida que se extendía por el país el uso de fusiles de gran potencia. Se añadió que se temía que se desarrollara una cultura de caudillos en algunas zonas del país. En el comunicado conjunto también se indicó que una consecuencia grave, aunque ignorada, del conflicto en las zonas montañosas eran los desplazamientos internos⁴⁹.

28. El CEDAW expresó grave preocupación por las denuncias de torturas brutales y asesinatos de mujeres, especialmente de edad avanzada, y de niñas acusadas de brujería y observó con especial preocupación que el número de mujeres víctimas iba en aumento⁵⁰. El CEDAW instó a Papua Nueva Guinea a que adoptara medidas inmediatas para investigar esos incidentes y enjuiciar y castigar a los autores. El CEDAW también pidió a Papua Nueva Guinea que acelerase la revisión de la ley sobre brujería y los asesinatos por presuntas prácticas de brujería y reforzara la aplicación de la legislación pertinente⁵¹. En el comunicado conjunto se indicó que patrullas civiles seguían cometiendo asesinatos y actos violentos contra personas acusadas de brujería y que esa práctica era particularmente grave en las regiones de las zonas montañosas y Bougainville⁵².

29. En 2009, los relatores especiales sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sobre la tortura y la violencia contra la mujer enviaron una comunicación

conjunta al Gobierno acerca de las denuncias de asesinatos de mujeres acusadas de brujería en las provincias de las zonas montañosas en 2008 y 2009⁵³.

30. El Relator Especial sobre la tortura indicó que las palizas que propinaba la policía en el país a menudo alcanzaban el grado de tortura, según la definición de la CAT⁵⁴. El informe conjunto recogía observaciones similares⁵⁵.

31. El Relator Especial sobre la tortura también señaló que había constatado que se golpeaba sistemáticamente a los detenidos en el momento del arresto o en las primeras horas de detención. En los establecimientos penitenciarios, quienes intentaban escapar o lo lograban y posteriormente eran capturados sufrían torturas y lesiones discapacitantes⁵⁶. En el informe conjunto también se señalaron abusos cometidos por la Gendarmería Real de Papua Nueva Guinea (policía) y el uso excesivo de la fuerza por parte del personal penitenciario, a menudo con consecuencias mortales, contra quienes intentaban huir. Las autoridades rara vez investigaban, juzgaban y castigaban a los autores de esas muertes y regía la impunidad total⁵⁷.

32. En las recomendaciones preliminares tras su visita, el Relator Especial sobre la tortura recomendó que el Gobierno velara por que las personas privadas de libertad fueran internadas en establecimientos cuyas condiciones fueran acordes con las normas internacionales mínimas de sanidad e higiene, y que se sacara a los niños de los lugares de detención de adultos⁵⁸.

33. En el informe conjunto se indicó que había frecuentes denuncias de que los escuadrones móviles de la policía hacían incursiones en los poblados o asentamientos urbanos, quemando viviendas, matando al ganado, destrozando huertos, golpeando y violando a los habitantes. En algunos barrios, a menudo los agentes de policía y la policía de tráfico eran acusados de extorsión económica y de instalar falsos controles para exigir dinero con objeto de comprar bebidas alcohólicas⁵⁹.

34. El Relator Especial sobre la tortura señaló que las mujeres estaban expuestas a un alto riesgo de abuso, tanto en el ámbito familiar como en el público, y que la violencia doméstica estaba muy extendida⁶⁰. Asimismo señaló que había recibido numerosas denuncias según las cuales los funcionarios que practicaban detenciones cometían abusos sexuales a cambio de la puesta en libertad y dijo que, al parecer, algunos agentes detenían a mujeres por pequeñas infracciones con el propósito de abusar sexualmente de ellas⁶¹.

35. En el informe conjunto se indicó que había altísimos niveles de violencia doméstica en el país y que la impunidad de que gozaban los autores de violaciones, violencia doméstica y agresiones por presunta brujería fomentaba la violencia⁶².

36. El CEDAW expresó preocupaciones similares⁶³ e instó a Papua Nueva Guinea a que diera prioridad a la promulgación y aplicación de un marco jurídico general que abarcara todas las formas de violencia contra la mujer. El CEDAW también instó al Estado parte a que velara por que las mujeres y las niñas víctimas de violencia tuvieran acceso a medios inmediatos y eficaces de reparación y protección y a que adoptara las medidas necesarias para garantizar que se enjuiciaran y se castigaran como delitos graves los actos de violencia cometidos por agentes del orden durante la detención, incluidos los actos de abuso sexual contra mujeres y niñas⁶⁴.

37. El CEDAW también pidió a Papua Nueva Guinea que elaborara y adoptara un marco legislativo sobre la trata de personas que abarcara la prevención de la trata, el enjuiciamiento y el castigo oportunos de los traficantes, las medidas de protección contra los tratantes y agentes y la prestación de apoyo y programas de calidad para las víctimas⁶⁵. En 2010, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la Oficina Internacional del Trabajo (Comisión de Expertos de la OIT) indicó que el Código Penal sólo protegía de la trata con fines de explotación sexual a las niñas y que

aparentemente no había disposiciones semejantes que protegieran a los niños. Tampoco existían normas jurídicas que prohibieran la venta y la trata de niños con fines de explotación laboral. Tomando nota de que las autoridades anunciaban que iban a realizar una importante revisión de las leyes, la Comisión de Expertos de la OIT expresó su esperanza de que las nuevas disposiciones prohibieran y castigaran la venta y la trata de niñas y niños menores de 18 años con fines de explotación sexual y laboral⁶⁶.

38. El CRC expresó su profunda preocupación por el hecho de que el castigo corporal de los niños estuviera bastante extendido en el Estado Parte y no estuviera legalmente prohibido⁶⁷ y recomendó que Papua Nueva Guinea pusiera en marcha campañas para informar al público de las consecuencias adversas que el castigo corporal tenía en los niños y que fomentara otras formas positivas y no violentas de disciplina y prohibiera expresamente por ley el castigo corporal en el seno de la familia y en otras instituciones⁶⁸.

39. El CRC también expresó preocupación porque parecía haber un nivel importante de abandono y malos tratos, incluido el abuso sexual, en el seno de la familia y en la escuela según los registros de los hospitales, entre otras fuentes⁶⁹. El CRC recomendó que Papua Nueva Guinea estableciera un sistema de respuesta global y de alcance nacional para ofrecer apoyo y asistencia a todas las víctimas de la violencia doméstica. También recomendó que Papua Nueva Guinea velara por que hubiera un mecanismo eficaz encargado de recibir, analizar e investigar las denuncias y solicitara asistencia técnica a ese respecto⁷⁰.

40. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT reiteró sus observaciones anteriores en el sentido de que la prostitución de las niñas se había convertido en un medio de supervivencia económica en los centros urbanos y las zonas rurales de Papua Nueva Guinea. Además, indicó que había poca intervención sistemática por parte de las autoridades y que las medidas de protección y salvaguardia de las víctimas de la prostitución eran insuficientes. La Comisión de Expertos de la OIT pidió que Papua Nueva Guinea adoptase medidas efectivas y con un calendario preciso para evitar la explotación de los niños en la prostitución⁷¹.

41. En 2010 la Comisión de Expertos de la OIT también reiteró sus observaciones de que los niños encomendados a formas oficiosas de adopción en realidad se veían obligados a cumplir largas horas de trabajo, sin tiempo de descanso y recreo, sin libertad de circulación y asociación, y privados del derecho a la educación y la atención médica. Pidió información sobre las medidas que se habían adoptado para proteger a esos niños de las peores formas de trabajo infantil⁷².

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

42. Al Relator Especial contra la tortura le preocupaba que la policía no siempre estuviera en condiciones de hacer cumplir la ley, lo que daba lugar a que empresas de seguridad privadas ejercieran algunas de las principales funciones de policía. Le preocupaba especialmente la falta de capacidad para prevenir e investigar delitos relacionados con la violencia doméstica, con las luchas tribales y con las víctimas de acusaciones de brujería⁷³.

43. En sus recomendaciones preliminares, el Relator Especial sobre la tortura instó al Gobierno a que redujera urgentemente el período de detención policial a un plazo acorde con las normas internacionales (un máximo de 48 horas) y a que estableciera mecanismos de denuncia accesibles y efectivos en todos los centros de detención⁷⁴.

44. En cuanto a las denuncias de torturas en las instituciones penitenciarias, en el informe conjunto se indicó que la ausencia de un mecanismo efectivo de denuncia, de

investigación y supervisión independiente y de otras salvaguardias similares creaba un ambiente de impunidad que fomentaba esas prácticas⁷⁵.

45. En el informe conjunto se indicó que el sistema oficial de justicia no siempre era accesible, efectivo y asequible, y que había muchas personas que utilizaban el sistema oficioso o de tribunales rurales para solucionar las diferencias. Los tribunales rurales operaban en más del 80% del país⁷⁶. Los dirigentes de los pueblos y comunidades tenían un conocimiento escaso de los derechos y muchas de sus decisiones eran discriminatorias hacia las mujeres y los niños⁷⁷.

46. En el informe conjunto también se indicó que la Oficina de abogados de oficio ofrecía asistencia jurídica limitada. Aunque en teoría todos los ciudadanos tenían derecho a ella, en la práctica la mayoría de quienes recurrían a la justicia no podían acceder a la asistencia jurídica⁷⁸.

47. El CEDAW se sentía preocupado porque, aunque estaba subordinado a la Constitución y al derecho positivo, el derecho consuetudinario era la principal fuente de derecho aplicable en los tribunales rurales, lo cual hacía que se perpetuara la discriminación contra la mujer⁷⁹. Instó a Papua Nueva Guinea a que se asegurara de que los tribunales rurales aplicaran en sus decisiones los principios de igualdad y no discriminación de conformidad con lo dispuesto en la Convención⁸⁰.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

48. El CEDAW expresó su preocupación por los múltiples sistemas matrimoniales existentes en Papua Nueva Guinea y por el hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio fuera de 16 años para las mujeres y 18 para los varones. Preocupaban en particular al CEDAW la práctica de la poligamia, el pago de un precio por la novia, los matrimonios precoces y forzosos, así como la persistencia de otras prácticas consuetudinarias discriminatorias, especialmente en las comunidades rurales y remotas, con respecto, entre otras cosas, al matrimonio y a su disolución, así como a las relaciones familiares, incluida la herencia⁸¹. El CEDAW instó a que Papua Nueva Guinea acelerara la reforma de las leyes relativas al matrimonio y las relaciones familiares a fin de ajustar su marco legislativo a lo dispuesto en la Convención. El CEDAW también exhortó al Estado parte a que aumentara la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para los hombres y las mujeres y a que aplicara medidas encaminadas a eliminar la poligamia⁸². En 2004 el CRC expresó preocupaciones similares⁸³ y formuló recomendaciones acerca de la edad mínima para contraer matrimonio⁸⁴.

49. El CEDAW señaló con preocupación que sólo un pequeño porcentaje de la población tenía inscrito su nacimiento en el registro civil y que eso podía tener efectos negativos en la situación jurídica de la mujer⁸⁵. El CEDAW recomendó que se adoptaran medidas efectivas para que se inscribieran oportunamente todos los nacimientos y matrimonios⁸⁶. En 2004, el CRC planteó su preocupación en el mismo sentido⁸⁷ y recomendó que el Gobierno intensificara sus esfuerzos para conseguir que se inscribiera a todos los niños al nacer⁸⁸.

50. En el informe conjunto se indicó que el Gabinete de Papua Nueva Guinea había aprobado recientemente que la Comisión Constitucional y de Reforma Legislativa revisara las leyes vigentes en materia de prostitución y delitos sexuales "contra natura". Mediante la propuesta de política se pretendía, entre otras cosas, la revisión de las leyes penales para despenalizar el trabajo en la industria del sexo y las relaciones homosexuales consentidas⁸⁹.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

51. En el informe conjunto se indicó que en la práctica el derecho a la libertad de reunión con frecuencia era limitado. Se indicó que las manifestaciones públicas requerían autorización policial y debían anunciarse con 14 días de antelación. Y, en la práctica, la policía rara vez las autorizaba alegando el temor de que la manifestación generase violencia⁹⁰.

52. En el informe conjunto también se señaló que los defensores de los derechos humanos eran amenazados, agredidos y, en ocasiones, asesinados⁹¹.

53. El CEDAW expresó preocupación por la muy escasa representación de las mujeres en el Parlamento y por sus bajos niveles de participación en otros ámbitos de la vida pública y política, especialmente en los más altos niveles decisorios, el gobierno local, el poder judicial, incluidos los tribunales rurales, y la administración pública internacional⁹². En el informe conjunto se formularon observaciones similares⁹³. El CEDAW instó a Papua Nueva Guinea a que promulgara rápidamente por vía parlamentaria el proyecto de ley sobre igualdad y participación⁹⁴.

6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

54. El CEDAW pidió a Papua Nueva Guinea que examinara sus leyes laborales y velara por que la legislación sobre el empleo abarcara los sectores público y privado y se aplicara efectivamente. El CEDAW también pidió a Papua Nueva Guinea que estableciera un marco normativo para el sector informal, con miras a dar acceso a la protección y los beneficios sociales⁹⁵.

55. El ACNUR instó al Estado a que retirara su reserva al artículo 17 1) de la Convención y otorgara a todos los refugiados y solicitantes de asilo plenos derechos laborales. Indicó que sólo tenían derecho a trabajar los refugiados de un tercer país vecino con permisos de residencia válidos⁹⁶.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

56. En el informe conjunto se indicó que la pobreza era un problema grave de derechos humanos en Papua Nueva Guinea. Más de un tercio de la población vivía en la pobreza y una enorme proporción de las comunidades rurales del país estaba presa en la trampa de pobreza que formaban la enfermedad, los bajos ingresos y el acceso deficiente al agua salubre, la atención de salud, la educación, los medicamentos esenciales, la electricidad, el saneamiento, la comunicación y el transporte⁹⁷.

57. En el informe conjunto se observó que la poca capacidad del sistema de salud, las escasas nociones de salud básica y las condiciones climáticas y ambientales particulares contribuían a que el país tuviera tasas altas de mortalidad materna e infantil. Se estimaba que el riesgo de mortalidad materna en zona urbana era del 0,0028, es decir que aproximadamente una de cada 35 mujeres (mayores de 12 años) de las zonas urbanas moriría por causas relacionadas con la maternidad. El riesgo para las mujeres rurales de la misma edad era casi doble. En 2006, las tasas de mortalidad de niños menores de 1 año y de niños menores de 5 años se estimaban en 57 y 75 (por 1.000 niños), respectivamente⁹⁸.

58. El CEDAW recomendó que el Gobierno examinara las leyes relacionadas con el aborto, a fin de eliminar las disposiciones punitivas aplicables a las mujeres que abortaban y de proporcionarles acceso a servicios de calidad para el tratamiento de las secuelas de abortos realizados en condiciones peligrosas⁹⁹.

59. En el informe conjunto también se indicó que en 2009 se estimaba que 5.610 niños se habían quedado huérfanos de uno o ambos progenitores debido a la epidemia de sida¹⁰⁰.

60. El CEDAW indicó con grave preocupación que Papua Nueva Guinea afrontaba una grave epidemia, pues el 1,5% de sus 6,5 millones de habitantes estaban infectados y las mujeres y niñas se veían afectadas por el VIH en forma desproporcionada y representaban el 60% de las personas que vivían con el VIH. El CEDAW consideraba especialmente preocupante que las niñas de entre 15 y 19 años presentaran la mayor tasa de infección por VIH/SIDA en el país, cuatro veces mayor que la de los varones de la misma edad. En este contexto, preocupaba al CEDAW que las mujeres y las niñas fueran especialmente susceptibles a la infección debido a normas de carácter sexista y que la persistencia de relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres aumentara su vulnerabilidad a la infección¹⁰¹.

61. En el informe conjunto se indicó que en muchos lugares del país se habían producido desalojos forzosos. La policía solía recurrir a los desalojos forzosos y la destrucción de bienes como medida punitiva, como castigo colectivo a una comunidad tras la comisión de un delito y como medida de presión para que la comunidad delatara o entregara a los autores¹⁰². En 2009 el Relator Especial sobre una vivienda adecuada envió dos comunicaciones acerca de denuncias de desalojos forzosos realizados por la policía en Port Moresby tras la comisión de delitos¹⁰³.

62. En el informe conjunto se indicó que en las zonas rurales donde las empresas multinacionales se apropiaban de las tierras para extraer recursos, los propietarios de tierras tradicionales eran expulsados por la fuerza o aceptaban acuerdos sin haber sido verdaderamente consultados y sin entender sus consecuencias¹⁰⁴.

8. Derecho a la educación

63. En el informe conjunto se observó que menos del 50% de los niños de las zonas rurales estaba matriculado en la escuela primaria y sólo algo más de la mitad de los matriculados terminaban el quinto grado. Las niñas tenían menos probabilidades de estar escolarizadas y a menudo no terminaban su educación¹⁰⁵. En 2010 el CEDAW pidió que Papua Nueva Guinea hiciera mayores esfuerzos para instaurar un entorno educativo libre de discriminación y violencia¹⁰⁶.

64. En el informe conjunto se indicó además que la gratuidad de la enseñanza figuraba en la agenda política desde 1982, cuando la había introducido el Gobierno, pero que había durado menos de un año. En 2002, el Gobierno había ofrecido "subvencionar íntegramente las tasas", pero no se pudo mantener¹⁰⁷.

65. En el informe conjunto también se señalaron los resultados del estudio sobre la matriculación neta, que destacó la necesidad de abordar urgentemente los problemas de acceso a la educación para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio de desarrollo y educación para todos. Las estadísticas indicaban que muy pocos niños estaban escolarizados a la edad que les correspondía y que la escolarización de niños mayores suponía un problema para el sistema de educación básica, especialmente a nivel elemental, y que había disparidades en perjuicio de las niñas¹⁰⁸.

9. Minorías y pueblos indígenas

66. En el informe conjunto se indicó que existían varios conflictos y controversias en relación con los derechos de uso de la tierra y los recursos entre los grupos indígenas, las autoridades y las entidades empresariales. No se había tenido suficientemente presente la obligación del Gobierno de velar con la diligencia debida por la protección de los derechos de los propietarios de tierras y la responsabilidad empresarial y social en cuanto a la degradación del medio ambiente y la contaminación ocasionadas por la extracción de recursos¹⁰⁹.

67. El estudio preliminar de 2006 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre los informes relativos a los ODM y los pueblos indígenas señaló que Papua Nueva Guinea debía abordar específicamente la cuestión de los pueblos indígenas, que constitúan la mayoría de la población rural, que afrontaba las peores condiciones sanitarias y económicas¹¹⁰.

10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

68. El ACNUR indicó que el marco de política y jurídico vigente había generado tres categorías de refugiados, en función de su país de origen y de que poseyeran o no permisos de residencia. El ACNUR también señaló que cada una de esas categorías recibía un trato distinto¹¹¹.

69. El ACNUR afirmó que el actual marco de políticas y jurídico no se ajustaba a las normas internacionales y que no ofrecía protección adecuada a los refugiados sin permiso de residencia de un tercer país vecino ni a los solicitantes de asilo y refugiados no melanesios¹¹².

11. Desplazados internos

70. En el informe conjunto se indicó que la situación de los desplazados internos causada por desastres naturales (erupción volcánica en la isla de Manam, aumento del nivel del mar en las islas Caterat), conflictos tribales o disturbios sociales (en Bulolo) suponía una grave preocupación para el país, que generaba problemas duraderos, agravados por la falta de medidas efectivas para solucionar la situación¹¹³.

12. Situación existente en determinadas regiones o territorios o relacionada con ellos

71. En el informe conjunto se indicó que en 1989 había estallado un conflicto violento en la provincia de Bougainville. Estaba previsto celebrar un referéndum a los 15 años del establecimiento del Gobierno Autónomo de Bougainville sobre el futuro estatuto político de Bougainville¹¹⁴. El Gobierno central y la administración de Bougainville mantenían conversaciones sobre las posibles maneras de apoyar las aspiraciones económicas de Bougainville¹¹⁵. Entretanto varios grupos e individuos de la propia isla seguían planteando reclamaciones. Hasta la fecha no se había establecido un proceso de justicia de transición para las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el conflicto¹¹⁶.

72. En 1995, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias hizo una visita a la región y formuló recomendaciones, entre otras cosas, acerca del desarme de los elementos armados de la población civil y la administración de justicia, incluida la investigación y el enjuiciamiento de las violaciones de los derechos humanos, la posible creación de una comisión de la verdad y la justicia y el establecimiento de la transparencia y un sistema de denuncia de problemas de derechos humanos¹¹⁷. En el informe conjunto se recomendó que se pusieran en práctica las recomendaciones¹¹⁸.

73. El CEDAW expresó preocupación por la limitada participación de las mujeres en los procesos formales de adopción de decisiones en la zona después del conflicto¹¹⁹ y exhortó a Papua Nueva Guinea a garantizar que los hombres y mujeres excombatientes se beneficiaran por igual del reconocimiento y la rehabilitación¹²⁰.

74. En 2010, la Comisión de la OIT se refirió a las deficiencias señaladas en el proceso de educación de los antiguos niños soldados y alentó al país a que siguiera esforzándose por mejorar su situación¹²¹.

III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

75. En el informe conjunto se indicó que los principales logros habían consistido en iniciativas legislativas que habían colmado varias lagunas en materia de protección de los derechos humanos, por ejemplo, la promulgación de la Ley de delitos sexuales y contra menores con arreglo al Código Penal revisado, que introdujo una serie de nuevos delitos, como la violación conyugal, calificada en varios grados acordes con la gravedad del daño ocasionado y que incorporaba las diversas formas de violación; la Ley de prevención y atención del sida y la Ley Lukautim Pikinini (de protección del niño). También había habido logros en materia de justicia de menores¹²².

76. El CEDAW tomó nota del hecho de que Papua Nueva Guinea era muy vulnerable a las amenazas ambientales, como la erosión del litoral y la elevación del nivel del mar como resultado del cambio climático, así como a los desastres naturales, y también observó su particular situación geográfica, que imponía restricciones a la circulación y las comunicaciones¹²³.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

77. El CEDAW pidió a Papua Nueva Guinea que proporcionara, en un plazo de dos años, información detallada sobre el cumplimiento de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 28 (casos de tortura y muertes de mujeres y niñas) y 34 (participación de las mujeres en la vida pública y política)¹²⁴.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

78. El CERD señaló a la atención de Papua Nueva Guinea que podía beneficiarse de la asistencia técnica ofrecida en el marco del programa de asesoramiento y asistencia técnica del ACNUDH para cumplir sus obligaciones de presentación de informes¹²⁵.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E/26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

- ³ Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.
- ⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons, and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁸ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 59.
- ⁹ Ibid., para. 55.
- ¹⁰ UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- ¹¹ CRC/C/15/Add.229, para. 66.
- ¹² CERD/C/62/CO/12, para. 5.
- ¹³ UNHCR submission to the UPR on Papua New Guinea, paras. 1 and 8.
- ¹⁴ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 11.
- ¹⁵ Ibid., para. 12.
- ¹⁶ Ibid., para. 13.
- ¹⁷ Ibid., para. 14.
- ¹⁸ UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at: <http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- ¹⁹ United Nations Joint Report (UNJR) for the UPR on Papua New Guinea, p. 3.
- ²⁰ UNHCR submission to the UPR on Papua New Guinea, para. 2.
- ²¹ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 19.

- 22 For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/65/340, annex I.
- 23 OHCHR 2009 Report, Activities and Results, p. 134.
- 24 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 3.
- 25 CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 20.
- 26 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 4.
- 27 Ibid.
- 28 Ibid.
- 29 Ibid., p. 6.
- 30 CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 8.
- 31 The following abbreviations have been used for this document:
- | | |
|-------|--|
| CERD | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CEDAW | Committee on the Elimination of Discrimination against Women |
| CRC | Committee on the Rights of the Child |
- 32 CERD/C/62/CO/12, para. 3.
- 33 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 5.
- 34 E/CN.4/1996/4/Add.2.
- 35 UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- 36 Ibid.
- 37 The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 31 October 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para.120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para.2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2; (x) A/HRC/14/ 46/Add.1, page 2; (y) A/HRC/15/31, for list of responding states, see HYPERLINK "http://www2.ohchr.org/english/issues/water/iexpert/written_contributions.htm" ; (z) A/HRC/15/32, para. 5.
- 38 OHCHR 2009 Report, Activities and Results, p. 140.
- 39 Ibid., p. 126.
- 40 Ibid., p. 134.
- 41 CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 25.
- 42 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, pp. 5-6.
- 43 CRC/C/15/Add.229, para. 26.
- 44 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 20.
- 45 UNHCR submission to the UPR on Papua New Guinea , para. 28.
- 46 Ibid., para. 27.
- 47 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 8.
- 48 UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- 49 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 8.
- 50 CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 27.
- 51 Ibid., para. 28.
- 52 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 9.
- 53 A/HRC/11/6/Add.1, paras. 555–559.
- 54 UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- 55 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 9.
- 56 A/65/273, para. 10.
- 57 UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 8.

- ⁵⁸ UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- ⁵⁹ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 10.
- ⁶⁰ A/65/273, para. 10.
- ⁶¹ UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- ⁶² UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 5.
- ⁶³ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 29.
- ⁶⁴ *Ibid.*, para. 30.
- ⁶⁵ *Ibid.*, para. 32.
- ⁶⁶ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010PNG182, 2nd para.
- ⁶⁷ CRC/C/15/Add.229, para. 37.
- ⁶⁸ *Ibid.*, para. 38.
- ⁶⁹ *Ibid.*, para. 43.
- ⁷⁰ *Ibid.*, para. 44.
- ⁷¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010PNG182, 13th para.
- ⁷² ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010PNG182, 12th para.
- ⁷³ UN Special Rapporteur on Torture presents preliminary findings on his Mission to Papua New Guinea, 25 May 2010, available at:
<http://www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=10058&LangID=E>.
- ⁷⁴ *Ibid.*
- ⁷⁵ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, pp. 9-10.
- ⁷⁶ *Ibid.*, p. 11.
- ⁷⁷ *Ibid.*, pp. 11-12.
- ⁷⁸ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 12.
- ⁷⁹ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 17.
- ⁸⁰ *Ibid.*, para. 18.
- ⁸¹ *Ibid.*, para. 49.
- ⁸² *Ibid.*, para. 50.
- ⁸³ CRC/C/15/Add.229, para. 24.
- ⁸⁴ *Ibid.*, para. 25.
- ⁸⁵ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 35.
- ⁸⁶ *Ibid.*, para. 36.
- ⁸⁷ CRC/C/15/Add.229, para. 33.
- ⁸⁸ *Ibid.*, para. 34.
- ⁸⁹ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 8.
- ⁹⁰ *Ibid.*, p. 13.
- ⁹¹ *Ibid.*
- ⁹² CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 33.
- ⁹³ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, pp. 13-14.
- ⁹⁴ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 34.
- ⁹⁵ *Ibid.*, para. 40.
- ⁹⁶ UNHCR submission to the UPR on Papua New Guinea, para. 23.
- ⁹⁷ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 15.
- ⁹⁸ *Ibid.*, pp. 9, 16-17.
- ⁹⁹ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 42.
- ¹⁰⁰ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 7.
- ¹⁰¹ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 43.
- ¹⁰² UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 16.
- ¹⁰³ A/HRC/13/20/Add.1, paras. 64-66.
- ¹⁰⁴ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 16.
- ¹⁰⁵ *Ibid.*, pp. 5-6.

-
- ¹⁰⁶ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 38.
¹⁰⁷ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, pp. 17–18.
¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 17.
¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 18–19.
¹¹⁰ UNPFII, MDG Reports and Indigenous Peoples: A Desk Review, New York, January 2006, p. 41, available at <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/MDGRs2006.pdf>.
¹¹¹ UNHCR submission to the UPR on Papua New Guinea, para. 14.
¹¹² *Ibid.*, para. 5.
¹¹³ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 20.
¹¹⁴ *Ibid.*
¹¹⁵ *Ibid.*, pp. 20–21.
¹¹⁶ *Ibid.*, p. 21.
¹¹⁷ E/CN.4/1996/4/Add.2, paras. 86–106.
¹¹⁸ UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 21.
¹¹⁹ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 51.
¹²⁰ *Ibid.*, para. 52.
¹²¹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010PNG182, 10th para.
¹²² UNJR for the UPR on Papua New Guinea, p. 21.
¹²³ CEDAW/C/PNG/CO/3, para. 5.
¹²⁴ *Ibid.*, para. 60.
¹²⁵ CERD/C/62/CO/12, para. 7.
-